

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Jerez de la Frontera**

Núm. 1.258/2010

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 13/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rubens Moreno Santos contra E.T.T. HISPAJOB, S.A., en la que con fecha 27 de enero de 2010 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (5.527,31 €) —de cuya cantidad 1.12,4 euros corresponden al 10% de intereses por mora— en concepto de principal, más la de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (829 €) calculados para intereses y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada E.T.T. HISPAJOB, S.A. en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y obténgase información patrimonial de la ejecutada a través de la aplicación telemática de este Juzgado con la base de datos de la Agencia Tributaria.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Jerez de la Frontera. Doy fe. Sigue firmado».

Y para que sirva de notificación en forma a E.T.T. HISPAJOB, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 27 de enero de 2010.— El Secretario Judicial, José Manuel Seoane Sepúlveda.